

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 127 - MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
SECRETARÍA GENERAL

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero - año 2017

Con fecha 19 de octubre de 2017, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Pisuerga y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores” y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2017 por los valores que a continuación se indican:

CANON DE REGULACIÓN

Tramo de río	Canon
Pisuerga	26,38 €/ha.

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA

Canal	Canon	Tarifa	Canon+Tarifa
Canal de Cervera - Arbejal	26,38 €/ha.	0,49 €/ha.	26,87 €/ha.
Canal de Castilla (Ramal Norte)	26,38 €/ha.	49,42 €/ha.	75,80 €/ha.
Canal de Pisuerga	26,38 €/ha.	3,65 €/ha.	30,03 €/ha.
Canal de Villalaco	26,38 €/ha.	153,41 €/ha.	179,79 €/ha.
Canal de Pollos	26,38 €/ha.	174,31 €/ha.	200,69 €/ha.
Canal de Castronuño	26,38 €/ha.	85,80 €/ha.	112,18 €/ha.
Canal de Toro - Zamora	26,38 €/ha.	24,03 €/ha.	50,41 €/ha.
Canal de San José	26,38 €/ha.	54,67 €/ha.	81,05 €/ha.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 20 de octubre de 2017.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

R-201702909

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio - Información pública

Doña Diana Martín Carrasco (71014429C) y don Javier Crespo Calvo (45681862K), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Fuentelapeña (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 115 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 1138 del polígono 1, paraje de Valdelamata, en el término municipal de Fuentelapeña (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 4,215 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
1138	1	Fuentelapeña	Zamora	4,215 ha.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 6,73 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 23.634,3 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 20 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fuentelapeña (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Fuentelapeña (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP - 1015/2017-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de julio de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

R-201702341

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO CONTRATACIÓN

Anuncio

Suspensión de la licitación para la contratación del Servicio de Seguridad para los edificios del Palacio Provincial, Edificio de las "Arcadas", Colegio "Ntra. Sra. del Tránsito", recinto en el que se ubican el Vivero de Empresa, el CRIE y Celaduría del Palacio Antiguo para las exposiciones que en él se realicen (Expte. 0100/17/04/08).

Por medio del presente anuncio, se hace público para general conocimiento, que vista resolución del TACYL de fecha 5 de octubre de 2017 por el que se declara expresamente que se estima el recurso especial en materia de contratación presentado contra dicho expediente, por orden del Diputado Delegado del Área de Patrimonio y Mancomunidades se acuerda:

- 1.- Retrotraer el correspondiente procedimiento de contratación al momento de elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas, a los efectos de subsanar los errores advertidos, continuándose con la tramitación del mismo una vez se haya efectuado tal subsanación.
- 2.- Devolver la documentación presentada por los licitadores.
- 3.- Publicar el anuncio en los diarios oficiales correspondientes y en el perfil del contratante de la plataforma de Contratación del Estado.

Zamora, 3 de noviembre de 2017.-El Diputado de Juventud, Nuevas Tecnologías y Patrimonio, José A. Ruiz Rodríguez.

R-201702942

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia: Formalización del contrato del "suministro de gasóleo "c" (de calefacción) para los edificios municipales del Ayuntamiento de Zamora".

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SUM0717.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.zamora.es>.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Suministro de gasóleo "c" (de calefacción) para los edificios municipales del Ayuntamiento de Zamora".
- c) C.P.V: 09134000-7. Gasóleos.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil de contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de julio de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 161.840,52 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 80.920,26 euros.
- IVA: 16.993,26 euros.
- Importe total: 97.913,52 euros.

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de octubre de 2017.
- c) Contratista: "Discomtes Energía, S.L.", con CIF B47336698.
- d) Importe de adjudicación: 7,21% de descuento ofrecido sobre el precio de referencia aplicable, que será el precio máximo indicativo del gasóleo C para España (impuestos y tasas incluidos), publicado semanalmente en el

R-201702905

“Boletín Petrolero” de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea.

Zamora, 29 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702905

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Rafael Salvador García, solicitando licencia ambiental para "Taller de carpintería de madera" en C/ Obispo Nieto, 10.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Zamora, 31 de octubre de 2017.-El Secretario General.

R-201702906

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

En la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, con fecha 31/10/2017 se aprobó, una vez resueltas las alegaciones presentadas en los diez días hábiles habilitados para tal efecto, el siguiente acuerdo:

Primero.- Reparto definitivo de puntos:

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZAMORA		G49170780		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	450	450	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	525	850	
	NUMERO DE LICENCIAS	55		
	CANTERANOS	105		
	MESES DE COMPETICIÓN	40		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	90		
	CATEGORÍA	35		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
	MUJER	30	30	
30ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0		
	ANTIGÜEDAD	15	150	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	100		
	SOCIOS	15		
CONVENIOS	20			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	90	90	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	1570	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB BALONCESTO ZAMORA		G49030281		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	0	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	110	245	
	NUMERO DE LICENCIAS	39		
	CANTERANOS	0		
	MESES DE COMPETICIÓN	35		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	36		
	CATEGORÍA	25		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
	MUJER	0	0	
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0		
	ANTIGÜEDAD	15	33.4	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	0		
	SOCIOS	5		
CONVENIOS	25			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	50	50	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	328.4	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA ZAMORA		G49201247		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	0	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	90	167	
	NUMERO DE LICENCIAS	15		
	CANTERANOS	0		
	MESES DE COMPETICIÓN	35		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	2		
	CATEGORÍA	25		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	0	
	MUJER	0		
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0	21.7	Corrección del 10% del total de puntos
	ANTIGÜEDAD	15		
	Nº JUGADORES CIUDAD	20		
	SOCIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CONVENIOS	5	10	Corrección del 15% del total de puntos
	TRABAJADORES	10		
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	198,7	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB BALONCESTO ZAMARAT		G49148984		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	130	130	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	270	384	
	NUMERO DE LICENCIAS	14		
	CANTERANOS	0		
	MESES DE COMPETICIÓN	30		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	20		
	CATEGORÍA	50		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	50	
	MUJER	50		
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0	60	Corrección del 10% del total de puntos
	ANTIGÜEDAD	15		
	Nº JUGADORES CIUDAD	20		
	SOCIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CONVENIOS	25	25	Corrección del 15% del total de puntos
	TRABAJADORES	25		
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	649	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO ZAMORA CLUB FUTBOL		G49009707		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	220	220	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	350	611	
	NUMERO DE LICENCIAS	52		
	CANTERANOS	90		
	MESES DE COMPETICIÓN	40		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	54		
	CATEGORÍA	15		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10	0	
	MUJER	0		
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0	104,2	Corrección del 10% del total de puntos
	ANTIGÜEDAD	15		
	Nº JUGADORES CIUDAD	80		
	SOCIOS	30		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CONVENIOS	5	85	Corrección del 15% del total de puntos
	TRABAJADORES	85		
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	1020,2	

R-201702910

Segundo.- Reparto de cuantía definitiva:

- Total clubes admitidos: 5.
- Total puntos: 3.766,3.
- Total euros partida: 90.000.
- Euros por punto: 23,895.

CLUB	CIF	PUNTOS	€/punto	CUANTÍA €
C.D. BALONMANO ZAMORA	G49170780	1570	23,895	37.516,40
C.D. BALONCESTO ZAMORA	G49030281	328,4	23,895	7.848,40
C.D. FUTBOL SALA ZAMORA	G49201247	198,7	23,895	4.748,40
C.D. BALONCESTO ZAMARAT	G49148984	649	23,895	15.508,40
C.D. ZAMORA C.F.	G49009707	1020,2	23,895	24.378,40
	TOTAL	3.766,3		90.000

Tercero.- Según lo establecido en la convocatoria, otorgar un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación para que los clubes subvencionados puedan presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora la documentación justificativa de la subvención.

Don Manuel Alesander Alonso Escribano, Concejal de Deportes, Presidente del Órgano de Valoración e instructor del expediente de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la Línea 2 de Zamora, convocado por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el año 2017, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria, en consonancia con la convocatoria publicada a fecha 7/7/2017, conocido el acuerdo del Órgano de Gestión de fecha 18 de octubre de 2017, dando cumplimiento a la base 10.1. de las bases reguladoras de subvenciones y visto que el órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Primero.- El total de clubes presentados en LINEA 2 en la convocatoria 2017 es el que sigue a continuación:

	CLUB	CIF	SUBLÍNEA
1	ASOCIACION MOTOCICLISTA ZAMORANA	G49260102	1
2	CLUB DEPORTIVO ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZAMORA	G49189814	1
3	CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL KARATE	G49204175	1
4	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ZAMORA	G49166929	1
5	CLUB DEPORTIVO ATLETICO VIRIATO	G49288855	1
6	CLUB DEPORTIVO ATLETISMO ZAMORA	G49017676	1
7	CLUB DEPORTIVO CANOA KAYAK ZAMORA	G49202047	1
8	CLUB DEPORTIVO CARPFISHING MONTELARREINA	G49270762	1
9	CLUB DEPORTIVO CICLISMO ZAMORA ROMANICO	G49274871	1
10	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO DE ZAMORA	G49235047	1
11	CLUB DEPORTIVO DE PADEL	G49241276	1

R-201702910

	CLUB	CIF	SUBLÍNEA
12	CLUB DEPORTIVO DE TENIS ZAMORA	G49105968	1
13	CLUB DEPORTIVO DE VELA ZAMORA	G49012214	1
14	CLUB DEPORTIVO DURIUS KAYAK	G49265655	1
15	CLUB DEPORTIVO ESCUELA CICLISMO ZAMORA	G49018302	1
16	CLUB DEPORTIVO GALGUERO ARCENILLAS	G49183510	1
17	CLUB DEPORTIVO GALGUERO BALTUANA	G49176241	1
18	CLUB DEPORTIVO GALGUERO CAMPEADOR	G49101173	1
19	CLUB DEPORTIVO GALGUERO EL BAHILLO	G49228042	1
20	CLUB DEPORTIVO GALGUERO EL CACHIN	G49176449	1
21	CLUB DEPORTIVO GALGUERO MARA	G49025075	1
22	CLUB DEPORTIVO GALGUERO MORERUELA	G49234628	1
23	CLUB DEPORTIVO GALGUERO NAPOLI	G49153497	1
24	CLUB DEPORTIVO GALGUERO SAN ANTONIO	G49147762	1
25	CLUB DEPORTIVO GALGUERO VIRGEN DE LA HINIESTA	G49155328	1
26	CLUB DEPORTIVO GALGUERO ZAMORA	G49207160	1
27	CLUB DEPORTIVO HIPICO LORD CHANS	G49202096	1
28	CLUB DEPORTIVO HIPICO ZAMORA	G49223332	1
29	CLUB DEPORTIVO LOS PEÑONES DEL DUERO	G49280167	1
30	CLUB DEPORTIVO MONTAÑERA ZAMORANA	G49007719	1
31	CLUB DEPORTIVO NATACION CASTILLA DE ZAMORA	G49137029	1
32	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN SAN JOSÉ OBRERO	G49282650	1
33	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ZAMORA	G49258494	1
34	CLUB DEPORTIVO PADEL DUERO DE ZAMORA	V49237134	1
35	CLUB DEPORTIVO PIRAGUA CIUDAD DE ZAMORA	G49284920	1
36	CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO DUERO	G49103823	1
37	CLUB DEPORTIVO SALVAMENTO DRAGONES ZAMORA	G49185531	1
38	CLUB DEPORTIVO SAN ATILANO	G49111107	1
39	CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA ZAMORA	G49190119	1
40	CLUB DEPORTIVO TRIATLON DUERO	G49271398	1
41	CLUB DEPORTIVO TRIATLON ZAMORA	G49264518	1
42	CLUB DEPORTIVO TRIOCELLUM	G49295991	1
43	CLUB DEPORTIVO VIRIATO TENIS DE MESA	G49287352	1
44	CLUB DEPORTIVO VIRIATOS PADEL CLUB	G49287972	1
45	CLUB DEPORTIVO ZAMORA MOTOR	G49286297	1
46	CLUB ZAMORANO DE TAEKWONDO	G49264492	1
47	CLUB ZAMORANO DE TIRO OLIMPICO	G49142748	1
48	AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN LAZARO	G49123326	1
49	CB VIRGEN DE LA CONCHA	G49136260	2
50	CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL DUERO	G49213218	2
51	CLUB DEPORTIVO AMOR DE DIOS	G49210149	2
52	CLUB DEPORTIVO BALONMANO LA MURALLA	G49283104	2
53	CLUB DEPORTIVO CORAZON DE MARIA	G49180425	2
54	CLUB DEPORTIVO DUERO ZAMORA	G49253131	2
55	CLUB DEPORTIVO LA AMISTAD 2000	G49190481	2
56	CLUB DEPORTIVO LA HORTA	G49030208	2
57	CLUB DEPORTIVO PINILLA	G49127392	2
58	CLUB DEPORTIVO PINILLA DUERO	G49257157	2
59	CLUB DEPORTIVO RACING ZAMORA	G49145717	2
60	CLUB DEPORTIVO RITMICA MAPECCA	G49157225	2
61	CLUB DEPORTIVO RIVER ZAMORA F.S.	G49263841	2

R-201702910

	CLUB	CIF	SUBLÍNEA
62	CLUB DEPORTIVO SAN JOSÉ OBRERO	G49211915	2
63	CLUB DEPORTIVO SPORTING ZAMORA	G49263205	2
64	CLUB DEPORTIVO WATERPOLO	G49180151	2
65	CLUB DEPORTIVO ZAMORA PATINA	G49272081	2
66	CLUB DEPORTIVO ZAMORA RUGBY CLUB	G49104102	2
67	UNION DEPORTIVA CULTURAL SAN LORENZO	G49016108	2

Segundo.- El motivo de exclusión, y la relación de clubes excluidos por no cumplir las bases es el que a continuación se relaciona:

Motivo exclusión: Clubes que no estén incluidos dentro del catálogo del CSD BOE Núm. 224, viernes 18 de septiembre de 2015, Sec. III., Pág. 82674 (o sus consecuentes actualizaciones).

- Club Deportivo Colombófilo de Zamora.
- Club Deportivo Galguero Arcenillas.
- Club Deportivo Galguero Baltuana.
- Club Deportivo Galguero Campeador.
- Club Deportivo Galguero El Bahillo.
- Club Deportivo Galguero El Cachín.
- Club Deportivo Galguero Mara.
- Club Deportivo Galguero Moreruela.
- Club Deportivo Galguero Nápoli.
- Club Deportivo Galguero San Antonio.
- Club Deportivo Galguero Virgen de la Hiniesta.
- Club Deportivo Galguero Zamora.

Motivo exclusión: Incumplimiento de las condiciones de beneficiario:

- Club Deportivo Hípico Lord Chans.

Tercero.- Tras concluir el periodo de subsanación de documentación, se excluyen los siguientes clubes por no presentar la documentación obligatoria y necesaria para ser incluidos en la convocatoria:

Motivo exclusión: No presentar documentación suficiente en plazo de subsanación para ser incorporados a alguna de las sublíneas.

- Club Deportivo Rácing Zamora: No presenta estatutos del club (obligatorio) ni modelo normalizado de subvención (faltan datos en los modelos que aporta al no ser normalizados).
- Club Deportivo San Atilano: No presenta Anexos ni documentación justificativa básica.

Cuarto.- Los clubes que pasan los criterios establecidos en las bases para la Línea 2 y que son finalmente incluidos en la convocatoria 2017 tras periodo de subsanación es el que sigue:

- El Club Zamora Patina, se ha destinado a la sublínea 2 por entender que su principal desarrollo deportivo es mediante equipos.
- El Club Deportivo de Pádel, se ha destinado a la sublínea 2 por entender que su principal desarrollo deportivo es mediante equipos.
- El Club Deportivo Pádel Duero Zamora, se ha destinado a la sublínea 2 por entender que su principal desarrollo deportivo es mediante equipos.

- El Club Deportivo Viriatos Pádel Club, se ha destinado a la sublínea 2 por entender que su principal desarrollo deportivo es mediante equipos.
- El Club Deportivo Tenis Zamora, se ha destinado a la sublínea 2 por entender que su principal desarrollo deportivo es mediante equipos.
- El Club Rítmica Mapecca, se ha incluido en la sublínea 1 por entender que su principal desarrollo deportivo es con deportistas de forma individual.

	CLUB	CIF	SUBLÍNEA
1	ASOCIACION MOTOCICLISTA ZAMORANA	G49260102	1
2	CLUB DEPORTIVO ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZAMORA	G49189814	1
3	CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL KARATE	G49204175	1
4	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ZAMORA	G49166929	1
5	CLUB DEPORTIVO ATLETICO VIRIATO	G49288855	1
6	CLUB DEPORTIVO ATLETISMO ZAMORA	G49017676	1
7	CLUB DEPORTIVO CANOA KAYAK ZAMORA	G49202047	1
8	CLUB DEPORTIVO CARPFISHING MONTELARREINA	G49270762	1
9	CLUB DEPORTIVO CICLISMO ZAMORA ROMANICO	G49274871	1
10	CLUB DEPORTIVO DE VELA ZAMORA	G49012214	1
11	CLUB DEPORTIVO DURIUS KAYAK	G49265655	1
12	CLUB DEPORTIVO ESCUELA CICLISMO ZAMORA	G49018302	1
13	CLUB DEPORTIVO HIPICO ZAMORA	G49223332	1
14	CLUB DEPORTIVO LOS PEÑONES DEL DUERO	G49280167	1
15	CLUB DEPORTIVO MONTAÑERA ZAMORANA	G49007719	1
16	CLUB DEPORTIVO NATACION CASTILLA DE ZAMORA	G49137029	1
17	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN SAN JOSÉ OBRERO	G49282650	1
18	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ZAMORA	G49258494	1
19	CLUB DEPORTIVO PIRAGUA CIUDAD DE ZAMORA	G49284920	1
20	CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO DUERO	G49103823	1
21	CLUB DEPORTIVO RITMICA MAPECCA	G49157225	1
22	CLUB DEPORTIVO SALVAMENTO DRAGONES ZAMORA	G49185531	1
23	CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA ZAMORA	G49190119	1
24	CLUB DEPORTIVO TRIATLON DUERO	G49271398	1
25	CLUB DEPORTIVO TRIATLON ZAMORA	G49264518	1
26	CLUB DEPORTIVO TRIOCELLUM	G49295991	1
27	CLUB DEPORTIVO VIRIATO TENIS DE MESA	G49287352	1
28	CLUB DEPORTIVO ZAMORA MOTOR	G49286297	1
29	CLUB ZAMORANO DE TAEKWONDO	G49264492	1
30	CLUB ZAMORANO DE TIRO OLIMPICO	G49142748	1
31	AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN LAZARO	G49123326	2
32	CB VIRGEN DE LA CONCHA	G49136260	2
33	CLUB DEPORTIVO DE PADEL	G49241276	2
34	CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL DUERO	G49213218	2
35	CLUB DEPORTIVO AMOR DE DIOS	G49210149	2
36	CLUB DEPORTIVO BALONMANO LA MURALLA	G49283104	2
37	CLUB DEPORTIVO CORAZON DE MARIA	G49180425	2
38	CLUB DEPORTIVO DUERO ZAMORA	G49253131	2
39	CLUB DEPORTIVO LA AMISTAD 2000	G49190481	2
40	CLUB DEPORTIVO LA HORTA	G49030208	2
41	CLUB DEPORTIVO PADEL DUERO DE ZAMORA	V49237134	2
42	CLUB DEPORTIVO PINILLA	G49127392	2
43	CLUB DEPORTIVO PINILLA DUERO	G49257157	2

R-201702910

	CLUB	CIF	SUBLÍNEA
44	CLUB DEPORTIVO RIVER ZAMORA F.S.	G49263841	2
45	CLUB DEPORTIVO SAN JOSÉ OBRERO	G49211915	2
46	CLUB DEPORTIVO SPORTING ZAMORA	G49263205	2
47	CLUB DEPORTIVO DE TENIS ZAMORA	G49105968	1
48	CLUB DEPORTIVO VIRIATOS PADEL CLUB	G49287972	2
49	CLUB DEPORTIVO WATERPOLO	G49180151	2
50	CLUB DEPORTIVO ZAMORA PATINA	G49272081	2
51	CLUB DEPORTIVO ZAMORA RUGBY CLUB	G49104102	2
52	UNION DEPORTIVA CULTURAL SAN LORENZO	G49016108	2

Quinto.- El reparto de puntuación según la documentación presentada es el que sigue:

SUBLÍNEA 1: DEPORTES INDIVIDUALES

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
ASOCIACIÓN MOTOCICLISTA ZAMORANA		G49260102			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	0		
	FICHAS	0			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	0	0		
	NUMERO DE LICENCIAS	0			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	0			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0			
	CATEGORÍA	No Computa			
IGUALDAD	MUJER	0	0		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	1,5	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	5			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CONVENIOS	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	TRABAJADORES	0			
		ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	1,5		

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZAMORA		G49189814			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	127		
	FICHAS	127			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	695	766		
	NUMERO DE LICENCIAS	31			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	30			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	10			
	CATEGORÍA	No Computa			
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	15		
	MUJER	15			
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0	15	Corrección del 10% del total de puntos	
	ANTIGÜEDAD	15			
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	SOCIOS	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	CONVENIOS	0			
		TRABAJADORES	0		
		ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	923		

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL KARATE		G49204175		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	212	
	FICHAS	212		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	0	50	
	NUMERO DE LICENCIAS	22		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	20		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8		
	CATEGORÍA	No Computa		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
	MUJER	15	15	
DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	292	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ZAMORA		G49166929		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	199	
	FICHAS	199		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	990	1142	
	NUMERO DE LICENCIAS	49		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	30		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	58		
	CATEGORÍA	No Computa		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	15		
	MUJER	50	50	
DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	1406	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO ATLETICO VIRIATO		G49288855		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	60	
	FICHAS	60		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	630	681	
	NUMERO DE LICENCIAS	3		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	40		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8		
	CATEGORÍA	No Computa		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
	MUJER	30	30	
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0		
	ANTIGÜEDAD	5	5	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	776	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO ZAMORA		G49017676		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	156	
	FICHAS	156		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	225	240	
	NUMERO DE LICENCIAS	10		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	5		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0		
	CATEGORÍA	No Computa		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
	MUJER	0	0	
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0		
	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	411	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO CANOA KAYAK ZAMORA		G49202047		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	83	
	FICHAS	83		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	750	840	
	NUMERO DE LICENCIAS	32		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	40		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8		
	CATEGORÍA	No Computa		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10		
	MUJER	30	30	
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0		
	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	968	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO CARPFISHING MONTELARREINA		G49270762		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	35	
	FICHAS	35		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	270	346	
	NUMERO DE LICENCIAS	61		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	15		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0		
	CATEGORÍA	No Computa		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
	MUJER	0	0	
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0		
	ANTIGÜEDAD	5	5	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	386	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO CICLISMO ZAMORA ROMANICO		G49274871		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	24	
	FICHAS	24		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	0	92	
	NUMERO DE LICENCIAS	42		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	50		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0		
	CATEGORÍA	No Computa		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	0	10	
	DISCAPACIDAD	10		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	5	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	131	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO DE VELA ZAMORA		G49012214		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	0	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	0	145	
	NUMERO DE LICENCIAS	48		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	60		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	12		
	CATEGORÍA	No Computa		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	25		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	16,5	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	5		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	161,5	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO DURIUS KAYAK		G49265655		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	10	
	FICHAS	10		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1545	1624	
	NUMERO DE LICENCIAS	8		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	55		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	6		
	CATEGORÍA	No Computa		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	10	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	1644	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB EPORATIVO ESCUELA CICLISMO ZAMORA		G49018302		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	20	
	FICHAS	20		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	640	738	
	NUMERO DE LICENCIAS	22		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	60		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8		
	CATEGORÍA	No Computa		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10		
IGUALDAD	MUJER	0	15	
	DISCAPACIDAD	15		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	0	0	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	773	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO HIPICO ZAMORA		G49223332			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	30		
	FICHAS	30			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	200	258		
	NUMERO DE LICENCIAS	4			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	50			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	4			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
IGUALDAD	MUJER	30	30		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	333		

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO LOS PEÑONES DEL DUERO		G49280167			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	105		
	FICHAS	105			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	550	637		
	NUMERO DE LICENCIAS	32			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	35			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	20			
IGUALDAD	MUJER	0	0		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	10	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	5			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	752		

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO MONTAÑERA ZAMORANA		G49007719		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	175	
	FICHAS	175		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	315	508	
	NUMERO DE LICENCIAS	88		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	25		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0		
	CATEGORÍA	No Computa		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	80	30	
	DISCAPACIDAD	30		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	0	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	728	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN CASTILLA DE ZAMORA		G49137029		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	132	
	FICHAS	132		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	460	504	
	NUMERO DE LICENCIAS	8		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	30		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	6		
	CATEGORÍA	No Computa		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	50	50	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	5	5	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	706	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN SAN JOSÉ OBRERO		G49282650			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	48		
	FICHAS	48			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	225	272		
	NUMERO DE LICENCIAS	9			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	30			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
IGUALDAD	MUJER	30	40		
	DISCAPACIDAD	10			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	5	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	365		

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ZAMORA		G49258494			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	426		
	FICHAS	426			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1260	1339		
	NUMERO DE LICENCIAS	23			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	40			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	16			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
IGUALDAD	MUJER	30	30		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	15	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	5			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	5	5	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	1815		

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO PIRAGUA CIUDAD DE ZAMORA		G49284920			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	131		
	FICHAS	131			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	785	830		
	NUMERO DE LICENCIAS	15			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	30			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
IGUALDAD	MUJER	0	0		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	5	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	966		

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO DUERO		G49103823			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	76		
	FICHAS	76			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	695	752		
	NUMERO DE LICENCIAS	11			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	30			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	16			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
IGUALDAD	MUJER	15	15		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	858		

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO RITMICA MAPECCA		G49157225			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	159		
	FICHAS	159			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	450	513		
	NUMERO DE LICENCIAS	0			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	45			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	18			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
IGUALDAD	MUJER	50	50		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	737		

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO SALVAMENTO DRAGONES ZAMORA		G49185531			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	341		
	FICHAS	341			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1145	1248		
	NUMERO DE LICENCIAS	34			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	45			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	24			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
IGUALDAD	MUJER	30	30		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	1634		

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA ZAMORA		G49190119			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	10		
	FICHAS	10			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	360	403		
	NUMERO DE LICENCIAS	6			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	35			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	2			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
IGUALDAD	MUJER	0	0		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	428		

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO TRIATLON DUERO		G49271398			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	12		
	FICHAS	12			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	0	128		
	NUMERO DE LICENCIAS	50			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	55			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	15			
IGUALDAD	MUJER	15	15		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	5	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	160		

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO TRIATLON ZAMORA		G49264518			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	0		
	FICHAS	0			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	0	19		
	NUMERO DE LICENCIAS	19			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	0			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
IGUALDAD	MUJER	0	0		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	2,9	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	21,9		

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO TRIOCELLUM		G49295991			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	0		
	FICHAS	0			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	180	201		
	NUMERO DE LICENCIAS	4			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	0			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	2			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	15			
IGUALDAD	MUJER	0	0		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	0	0	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	201		

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO VIRIATO TENIS DE MESA		G49287352		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	43	
	FICHAS	43		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	360	401	
	NUMERO DE LICENCIAS	12		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	25		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	4		
	CATEGORÍA	No Computa		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	10		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	459	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO ZAMORA MOTOR		G49286297		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	0	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	0	1	
	NUMERO DE LICENCIAS	1		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	0		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0		
	CATEGORÍA	No Computa		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	50	50	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	6,1	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	5		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	57,1	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB ZAMORANO DE TAEKWONDO		G49264492			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	260		
	FICHAS	260			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	1365	1419		
	NUMERO DE LICENCIAS	8			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	40			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	6			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
IGUALDAD	MUJER	30	30		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	10	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	5	5	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	1724		

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB ZAMORANO DE TIRO OLIMPICO		G49142748			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	No Computa	178		
	FICHAS	178			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	360	719		
	NUMERO DE LICENCIAS	277			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	35			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	12			
	CATEGORÍA	No Computa			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	35			
IGUALDAD	MUJER	0	10		
	DISCAPACIDAD	10			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	25	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	5			
	CONVENIOS	25			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	932		

R-201702910

SUBLINEA 2: DEPORTES COLECTIVOS

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN LAZARO		G49123326		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	140	140	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	70	99	
	NUMERO DE LICENCIAS	0		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	0		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	14		
	CATEGORÍA	5		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	254	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CB VIRGEN DE LA CONCHA		E49136260		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	180	180	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	225	325	
	NUMERO DE LICENCIAS	25		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	30		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	30		
	CATEGORÍA	15		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	40	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	5		
	CONVENIOS	20		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	545	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO DE PADEL		G49241276		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	0	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	135	245	
	NUMERO DE LICENCIAS	43		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	15		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	52		
	CATEGORÍA	0		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	260	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL DUERO		G49213218		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	50	50	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	165	308	
	NUMERO DE LICENCIAS	34		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	40		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	34		
	CATEGORÍA	35		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	50	50	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	20	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	5		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	428	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO AMOR DE DIOS		G49210149		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	115	115	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	80	148	
	NUMERO DE LICENCIAS	0		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	35		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	18		
	CATEGORÍA	5		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	278	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO BALONMANO LA MURALLA		G49283104		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	0	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	0	0	
	NUMERO DE LICENCIAS	0		
	CANTERANOS	0		
	MESES DE COMPETICIÓN	0		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	No Computa		
	CATEGORÍA	0		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	5	0,5	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	0,5	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO CORAZON DE MARIA		G49180425			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	205	205		
	FICHAS	No Computa			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	205	279		
	NUMERO DE LICENCIAS	0			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	35			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	24			
	CATEGORÍA	5			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10			
IGUALDAD	MUJER	30	30		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	25	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	10			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	539		

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO DUERO ZAMORA		G49253131			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	0		
	FICHAS	No Computa			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	135	296		
	NUMERO DE LICENCIAS	50			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	30			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	16			
	CATEGORÍA	50			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	15			
IGUALDAD	MUJER	0	40		
	DISCAPACIDAD	40			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	30	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	20			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	366		

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO LA AMISTAD 2000		G49190481		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	170	170	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	110	184	
	NUMERO DE LICENCIAS	0		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	35		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	26		
	CATEGORÍA	5		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	39,5	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	20		
	CONVENIOS	10		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	393,5	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO LA HORTA		G49030208		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	0	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	10	59	
	NUMERO DE LICENCIAS	10		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	30		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	4		
	CATEGORÍA	5		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	8,9	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	10		
	CONVENIOS	5		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	67,9	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO PADEL DUERO DE ZAMORA		V49237134		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	0	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	180	239	
	NUMERO DE LICENCIAS	44		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	15		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0		
	CATEGORÍA	0		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
	MUJER	50	50	
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0		
	ANTIGÜEDAD	10	10	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	299	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO PINILLA		G49127392		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	75	75	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	30	55	
	NUMERO DE LICENCIAS	0		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	0		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	10		
	CATEGORÍA	5		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10		
	MUJER	0	0	
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0		
	ANTIGÜEDAD	15	14,5	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	144,5	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO PINILLA DUERO		G49257157		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	110	110	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	80	95	
	NUMERO DE LICENCIAS	0		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	0		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0		
	CATEGORÍA	5		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	10	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	215	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO RIVER ZAMORA F.S.		G49263841		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	100	100	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	120	125	
	NUMERO DE LICENCIAS	0		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	0		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0		
	CATEGORÍA	5		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	5		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	240	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO SAN JOSÉ OBRERO		G49211915		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	115	115	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	60	126	
	NUMERO DE LICENCIAS	0		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	35		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	16		
	CATEGORÍA	5		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10		
	MUJER	0	0	
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0		
	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	256	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO SPORTING ZAMORA		G49263205		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	50	50	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	20	85	
	NUMERO DE LICENCIAS	23		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	35		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	2		
	CATEGORÍA	5		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	0	
	MUJER	0		
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0	10	Corrección del 10% del total de puntos
	ANTIGÜEDAD	10		
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CONVENIOS	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	TRABAJADORES	0		
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	145	

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO DE TENIS ZAMORA		G49105968			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	45	45		
	FICHAS	No Computa			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	45	103		
	NUMERO DE LICENCIAS	13			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	40			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0			
	CATEGORÍA	5			
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
	MUJER	15	15		
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0			
	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
CONVENIOS	0				
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	178		

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO VIRIATOS PADEL CLUB		G49287972			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	0		
	FICHAS	No Computa			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	90	237		
	NUMERO DE LICENCIAS	132			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	15			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0			
	CATEGORÍA	0			
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
	MUJER	15	15		
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0			
	ANTIGÜEDAD	5	5	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	5			
CONVENIOS	0				
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	262		

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO		G49180151			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	55	55		
	FICHAS	No Computa			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	135	195		
	NUMERO DE LICENCIAS	22			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	15			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8			
	CATEGORÍA	15			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0			
IGUALDAD	MUJER	15	15		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	20	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	5			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	10	10	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	295		

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF			
CLUB DEPORTIVO ZAMORA PATINA		G49272081			
		PUNTUACIÓN	TOTAL		
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	0		
	FICHAS	No Computa			
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	45	110		
	NUMERO DE LICENCIAS	40			
	CANTERANOS	No Computa			
	MESES DE COMPETICIÓN	15			
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	0			
	CATEGORÍA	0			
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10			
IGUALDAD	MUJER	30	30		
	DISCAPACIDAD	0			
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	10	Corrección del 10% del total de puntos	
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa			
	SOCIOS	0			
	CONVENIOS	0			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos	
	ARRENDAMIENTOS	0			
		TOTAL	150		

R-201702910

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO ZAMORA RUGBY CLUB		G49104102		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	105	105	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	65	156	
	NUMERO DE LICENCIAS	33		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	35		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	8		
	CATEGORÍA	15		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	15	15	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	10	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	286	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
UNION DEPORTIVA CULTURAL SAN LORENZO		G49016108		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	215	215	
	FICHAS	No Computa		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	145	244	
	NUMERO DE LICENCIAS	23		
	CANTERANOS	No Computa		
	MESES DE COMPETICIÓN	35		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	36		
	CATEGORÍA	5		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	15	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	No Computa		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	0	0	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	474	

R-201702910

Sexto.- El reparto provisional de cuantía económica, es el que sigue:

- Total de la partida: 105.000 euros.
- Total clubes presentados: 52.

- Total clubes sublínea 1: 30.
- Total proporcional sublínea 1: 60.576,92 euros.
- Total puntos sublínea 1: 20750.
- Euros/punto sublínea 1: 2,919.

- Total clubes sublínea 2: 22.
- Total proporcional sublínea 2: 44.423,07 euros.
- Total puntos sublínea 2: 6076,4.
- Euros/punto sublínea 2: 7,31.

SUBLINEA 1

	CLUB	CIF	PUNTOS	CUANTÍA
1	ASOCIACION MOTOCICLISTA ZAMORANA	G49260102	1,5	4,4
2	CLUB DEPORTIVO ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZAMORA	G49189814	923	2694,2
3	CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL KARATE	G49204175	292	852,3
4	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS ZAMORA	G49166929	1406	4104,1
5	CLUB DEPORTIVO ATLETICO VIRIATO	G49288855	776	2265,1
6	CLUB DEPORTIVO ATLETISMO ZAMORA	G49017676	411	1199,7
7	CLUB DEPORTIVO CANOA KAYAK ZAMORA	G49202047	968	2825,6
8	CLUB DEPORTIVO CARPFISHING MONTELARREINA	G49270762	386	1126,7
9	CLUB DEPORTIVO CICLISMO ZAMORA ROMANICO	G49274871	131	382,4
10	CLUB DEPORTIVO DE VELA ZAMORA	G49012214	161,5	471,4
11	CLUB DEPORTIVO DURIOUS KAYAK	G49265655	1644	4798,8
12	CLUB DEPORTIVO ESCUELA CICLISMO ZAMORA	G49018302	773	2256,4
13	CLUB DEPORTIVO HIPICO ZAMORA	G49223332	333	972
14	CLUB DEPORTIVO LOS PEÑONES DEL DUERO	G49280167	752	2195,1
15	CLUB DEPORTIVO MONTAÑERA ZAMORANA	G49007719	728	2125
16	CLUB DEPORTIVO NATACION CASTILLA DE ZAMORA	G49137029	706	2060,8
17	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN SAN JOSÉ OBRERO	G49282650	365	1065,4
18	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ZAMORA	G49258494	1815	5298
13	CLUB DEPORTIVO PIRAGUA CIUDAD DE ZAMORA	G49284920	966	2819,7
20	CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO DUERO	G49103823	858	5204,5
21	CLUB DEPORTIVO RITMICA MAPECCA	G49157225	737	2151,3
22	CLUB DEPORTIVO SALVAMENTO DRAGONES ZAMORA	G49185531	1634	4769,6
23	CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA ZAMORA	G9190119	428	1249,3
24	CLUB DEPORTIVO TRIATLON DUERO	G49271398	160	467
25	CLUB DEPORTIVO TRIATLON ZAMORA	G49264518	21,9	63,9
26	CLUB DEPORTIVO TRIOCELLUM	G49295991	201	586,7
27	CLUB DEPORTIVO VIRIATO TENIS DE MESA	G49287352	459	1339,8
28	CLUB DEPORTIVO ZAMORA MOTOR	G49286297	57,1	166,7
29	CLUB ZAMORANO DE TAEKWONDO	G49264492	1724	5032,3
30	CLUB ZAMORANO DE TIRO OLIMPICO	G49142748	932	2720,5
		TOTAL	20750	60.449

R-201702910

SUBLINEA 2

	CLUB	CIF	PUNTOS	CUANTÍA
1	AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN LAZARO	G49123326	254	1.856,74
2	CB VIRGEN DE LA CONCHA	G49136260	545	3.983,95
3	CLUB DEPORTIVO DE PADEL	G49241276	260	1.900,6
4	CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL DUERO	G49213218	428	3.128,68
5	CLUB DEPORTIVO AMOR DE DIOS	G49210149	278	2.032,18
6	CLUB DEPORTIVO BALONMANO LA MURALLA	G49283104	0,5	3,65
7	CLUB DEPORTIVO CORAZON DE MARIA	G49180425	539	3.940,10
8	CLUB DEPORTIVO DUERO ZAMORA	G49253131	366	2.675,46
9	CLUB DEPORTIVO LA AMISTAD 2000	G49190481	393,5	2.876,48
10	CLUB DEPORTIVO LA HORTA	G49030208	67,9	496,35
11	CLUB DEPORTIVO PADEL DUERO DE ZAMORA	V49237134	299	2.185,70
12	CLUB DEPORTIVO PINILLA	G49127392	144,5	1.056,30
13	CLUB DEPORTIVO PINILLA DUERO	G49257157	215	1.571,65
14	CLUB DEPORTIVO RIVER ZAMORA F.S.	G49263841	240	1.754,4
15	CLUB DEPORTIVO SAN JOSÉ OBRERO	G49211915	256	1.871,36
16	CLUB DEPORTIVO SPORTING ZAMORA	G49263205	145	1.059,95
17	CLUB DEPORTIVO TENIS ZAMORA	G49105968	178	1.301,18
18	CLUB DEPORTIVO VIRIATOS PADEL CLUB	G49287972	262	1.915,22
19	CLUB DEPORTIVO WATERPOLO	G49180151	295	2.156,45
20	CLUB DEPORTIVO ZAMORA PATINA	G49272081	150	1.096,5
21	CLUB DEPORTIVO ZAMORA RUGBY CLUB	G49104102	286	2.090,66
22	UNION DEPORTIVA CULTURAL SAN LORENZO	G49016108	474	3.464,94
		TOTAL	6076,4	44.418,50

Séptimo.- Se recuerda que hay que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución provisional para que los interesados, en un plazo de diez días en consonancia con la base 10.1. de las bases reguladoras de subvenciones, puedan presentar las alegaciones que crean convenientes ante dicho reparto provisional.

Zamora, 2 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 31 de octubre de 2017, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de las ordenanzas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

El presente acuerdo provisional se publica según se establece en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias de la Inspección Tributaria, sitas en la calle de Santa Ana, 15-2.^a planta, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zamora, 2 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702935

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles el expediente de Modificación de Créditos número 12/2017 dentro del vigente presupuesto para 2017, aprobado inicialmente por el Pleno el día 31 de octubre de 2017.

Durante dicho espacio de tiempo puede ser examinado por los interesados en el Departamento de Hacienda y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Zamora.-El Alcalde.

R-201702936

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 15/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

APLICACIONES QUE SE DAN DE BAJA EN GASTOS DE ESTE EJERCICIO

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	SALDO DISPONIBLE A LA FECHA
15100	64000	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	84.071,00 €
15220	6321416	RESTAURACIÓN EDIFICIO CALLE DE LA RÚA 8	18.555,00 €
17100	60902	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES	30.141,28 €
17100	6230416	VEHÍCULOS	12.851,68 €
42200	64001	PROYECTO DE ACTUACIÓN BENAVENTE III	200.000,00 €
43200	63206	CUBIERTA ANTIGUA ESTACIÓN	18.692,34 €
43200	63209	CUBIERTA NAVE PAQUETERÍA	23.228,84 €
92000	63210	CUBIERTA MERCADO	5.443,80 €
		TOTAL CAPITULO 6	392.983,94 €
13200	20400	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES. M TRANSPORTE	8.000,00 €
01100	35200	DEUDA PÚBLICA. INTERESES DE DEMORA	30.000,00 €
		TOTAL OTROS CAPÍTULOS	38.000,00 €
		TOTAL BAJAS PRESUPUESTO 2017	430.983,94 €

NUEVAS APLICACIONES DE GASTOS QUE SE PLANTEAN DAR DE ALTA CON CARGO A LA BAJA ANTERIOR

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE SUPLEMENTO
33400	62500	MOBILIARIO TEATRO	6.000,00 €
33800	60901	ESCENARIO	3.000,00 €
33400	63200	MEJORAS CASA SOLEDAD GONZÁLEZ	6.500,00 €
17000	62400	MEDIO AMBIENTE. CAMIÓN DE BALDEO Y EQUIPO	15.000,00 €
17100	62500	MOBILIARIO PARQUES	90.141,23 €
17100	62300	LUZ PRADERA. PARQUES INSTALACIONES TÉCNICAS INV NUEVA	40.000,00 €
17100	619016	PAVIMENTACIÓN CALLE "LOS HERREROS"	41.000,00 €
45000	62400	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURAS. ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	78.000,00 €
92000	62600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	10.000,00 €
33800	63202	FIESTAS P Y FESTEJOS. MEJORA DE PLAZA DE TOROS Y TORIL	4.000,00 €

R-201702911

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE SUPLEMENTO
34200	63500	INSTALACIONES DEPORTIVAS. REPOSICIÓN ASIENTOS	3.000,00 €
33700	20500	INSTALACIONES TIEMPO LIBRE. ALQUILER PISTA PATINAJE	15.000,00 €
13200	62400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. VEHÍCULO Y MOTOS POLICÍA	38.000,00 €
32300	63213	ADECUACIÓN ESCUELA INFANTIL ALFONSO IX	2.000,00 €
43110	62300	ADQUISICIÓN DE CARPAS Y CASETAS PARA FERIAS Y MERCADILLOS	17.709,84 €
16500	60906	ALUMBRADO PÚBLICO, REPOSICIÓN ELEMENTOS EFICIENCIA EN.	21.891,27 €
15100	22706	URBANISMO. GASTOS REDACCIÓN DE PROYECTOS	34.000,00 €
23100	63200	REPARACIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A USO SOCIAL C/ LUARCA	700,00 €
15100	60905	URBANISMO. VALLADO. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	5.041,60 €
<i>TOTAL ALTAS PRESUPUESTO 2017</i>			<i>430.983,94 €</i>

SUPLEMENTO DE CRÉDITO, GASTOS ESPECÍFICOS QUE SE FINANCIAN CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE SUPLEMENTO
93300	62201	CERRAMIENTO FRONTÓN LA ROSALEDA	132.000,00 €
93300	63203	MEJORAS PISCINAS	26.000,00 €
15500	60907	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS. INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.	151.276,52 €
<i>TOTAL GASTOS FINANCIADOS CON R.T.G.G.</i>			<i>309.276,52 €</i>

Esta modificación en su conjunto se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería y a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, el uso del remanente líquido de Tesorería y su cantidad, que aumenta cuantitativamente el presupuesto, se detalla en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN CAP.	ECONÓMICA ART.	CONC.	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	7	0	REMANENTE DE TESORERÍA G.G.	309.276,52 €
<i>TOTAL INGRESOS</i>				<i>309.276,52 €</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benavente, 2 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contrato de gestión del servicio público de camping municipal "Isla de Puebla", aprobada por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el 26 de octubre de 2017.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Puebla de Sanabria.
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 2.- Localidad y Código Postal: Puebla de Sanabria, 49300.
 - 3.- Teléfono: 980 620 002.
 - 4.- Fax: 980 620 894.
 - 5.- Correo electrónico: secretario@pueblasanabria.com.
 - 6.- Dirección de internet del Perfil de Contratante: puebladesanabria.sedelectronica.es.
 - 7.- Número de expediente. 453/2017.

2.- Objeto del contrato: Gestión del servicio público de camping municipal.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Plazo e importe del contrato.

- Plazo: 24 meses.
- Prórrogas: No se prevén.
- Valor estimado: 300.000 euros.
- Precio de licitación: 16.000 euros (8.000 euros al año).
- CPV: 55221000-5.

5.- Requisitos específicos: Resulta necesaria la presentación de un proyecto de explotación del servicio en los términos señalados en la cláusula novena del pliego.

6.- Garantías exigidas.

- Provisional: 540 euros.
- Definitiva: 10% del importe de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional vienen reguladas en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del

R-201702908

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- *Otras informaciones:* Los gastos de publicidad serán de cargo del adjudicatario.

Puebla de Sanabria, 27 de octubre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 27 de septiembre de 2017 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, para la aplicación parcial del superávit que se hace público con el siguiente contenido:

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria Gastos		
16561901	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO	45.000,00 €
	TOTAL ALTAS	45.000,00 €
Aplicación Ingresos		
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	45.000,00 €
	INGRESOS	45.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Monfarracinos, 27 de octubre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBAJALES DE ALBA

Anuncio de aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Carbajales de Alba, en sesión extraordinaria celebrada el día 31/03/16, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa de pastos de las praderas cercadas de dominio público y tránsito de ganado por las vías comunales no cercadas en el municipio de Carbajales de Alba, y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aplicación en este municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 28/12/2016, examinadas las reclamaciones presentadas contra dicho acuerdo, y teniendo en cuenta el informe-propuesta de Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento de Carbajales de Alba, en sesión extraordinaria de fecha 31/03/16, previa deliberación, y por mayoría de los miembros de la Corporación, (cinco votos a favor y dos en contra de los concejales don Roberto Fuentes Gervás y don Pedro Lorenzo Fidalgo).

ACUERDA

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por don Pedro Lorenzo Fidalgo y don Roberto Fuentes Gervás, por las siguientes causas:

El procedimiento administrativo por el que se ha modificado la ordenanza fiscal reguladora de tasa de pastos de las praderas cercadas de dominio público y tránsito de ganado por las vías comunales no cercadas en el municipio de carbajales de alba, ha seguido todos los trámites legales establecidos en los artículos 24 y 25 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contando con la elaboración de un informe técnico-económico, en el que se pone de manifiesto, la previsible cobertura del coste de prestación del servicio o realización de la actividad.

Se ha respetado lo acordado con los ganaderos y ayuntamiento en la reunión mantenida con fecha 15 de diciembre de 2015 sobre este asunto en relación a las cantidades a pagar por ganadero de ganado mayor y menor.

Segundo. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación en la imposición de la tasa por tasa de pastos de las praderas cercadas de dominio público y tránsito de ganado por las vías comunales no cercadas en el municipio de Carbajales de Alba en los términos en que figuran en el expediente:

R-201702914

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PASTOS SOBRE PRADERAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CERCADAS PARA EL MUNICIPIO DE CARBAJALES DE ALBA Y TRÁNSITO DE GANADO POR LAS VÍAS Y COMUNALES NO CERCADOS EN EL MUNICIPIO DE CARBAJALES DE ALBA

Art. 1. Fundamento jurídico.

El Ayuntamiento de Carbajales de Alba en uso de las facultades contenidas en los art. 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, establece esta ordenanza reguladora las tasas por aprovechamiento de pastos, en terrenos de dominio público local cercados y por el tránsito de ganado sobre vías públicas y terrenos de dominio público.

Art. 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

- a) La utilización privativa de los pastos de las praderas cercadas de la Era, Cuevas, Monte de Contadores y Vegancha.
- b) La utilización de la vía y caminos públicos al conducir por ellos ganado y el aprovechamiento de los pastos de dominio público no cercados.

Art. 3. Sujetos pasivos.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos y al tránsito de ganado:

- a) Todos los vecinos empadronados en el Ayuntamiento de Carbajales de Alba que satisfagan el canon exigido y cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Estar en posesión de la Cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes de la Junta de Castilla y León.
 - b. Ser titular de explotación ganadera aunque no sea como actividad principal.
 - c. Haber cumplido con los programas establecidos por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.
 - d. Estar en posesión del Libro Registro de Explotaciones actualizado.
 - e. En el primer mes del año al ganadero deberá dar relación en el Ayuntamiento del ganado para el que solicite los pastos, para lo cual deberá presentar los libros actualizados y conformados por la Junta de Castilla y León.

Art. 4. Ámbito territorial.

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública del municipio tal y como constan en el inventario municipal. Estos terrenos se consideran zona de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Art. 5. Ganado.

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales, bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones no sometidas a las campañas de saneamiento correspondientes circunstancia que se acreditará por su propietario con la presentación de la correspondiente ficha de establo o certificación del ganado ha sido sometido a las vacunaciones consideradas como obligatorias por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

El ganado bovino ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta ordenanza estará debidamente identificado de acuerdo a la legislación vigente.

Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro de registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado.

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante collar, nitrógeno líquido o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante la correspondiente cartilla ganadera.

Art. 6. Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el plan anual de aprovechamiento de recursos y pastos que apruebe el Ayuntamiento, en el se fijará el número de animales de cada clase que pueden pastar, las condiciones a que se debe someter así como las zonas acotadas al pastoreo, se respetarán las normas medioambientales y aquellas zonas de ocio existentes.

Art. 7. Aprovechamientos.

Cuando por circunstancias excepcionales sea necesario reforzar la alimentación del ganado en las tres zonas de pastos, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento y siempre se hará respetando el Medio Ambiente y los derechos de otros colectivos.

No se permitirá la permanencia nocturna de los animales dentro de las praderas cercadas salvo en el caso de corrales permanentes para lo que se solicitará el pertinente permiso municipal, para evitar el sobrepastoreo siendo necesario que al término de la jornada el ganado sea nuevamente estabulado en su explotación.

La competencia de las características de la zona vallada es exclusiva del Ayuntamiento no pudiendo ser modificada con los accesos únicos para todos los ganaderos.

Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá conceder permiso para el establecimiento de corrales móviles a las personas que lo soliciten en el lugar que se indique al efecto. Permittedose en este caso la estabulación nocturna y alimentación en dichos corrales.

Art. 8. Canon de uso.

El canon a pagar por los ganaderos, que aprovechan los pastos comunales será:

- a) Los que se incluyan en el punto primero del hecho Imponible (La utilización privativa de los pastos de las praderas cercadas de la Era, Cuevas, Monte de Contadores y Vegancha.): 15,00 euros al año por unidad de ganado vacuno, caballar y asnal.
- b) Los que se incluyan en el punto segundo del hecho imponible (la utilización de la vía y caminos públicos al conducir por ellos ganado y el aprovechamiento de los pastos de dominio público no cercados): 12 euros al año por unidad de ganado vacuno, caballar y asnal.
- c) Por unidad de ganado ovino o caprino: 1,50 euros al año.

Art. 9. Infracciones.

Se consideran infracciones tipificadas, clasificadas en leves, graves y muy graves: Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autori-

zadas, si el número de cabezas de pasto no excede del 5% del total que tenga autorizado.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento a pastos.
- b) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- c) El pastoreo de sementales no autorizados.
- d) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica o deja transcurrir más de 24 horas.
- e) Dar de comer al ganado en la zona de pastoreo.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso y principio de proporcionalidad de la sanción. El supuesto de reincidencia comportaría la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionada con anterioridad se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Art. 11. *Reses incontroladas.*

El Ayuntamiento tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y sin no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Todas las reses que utilicen las praderas y pastos comunales o transiten por ellas o caminos vecinales, deberán estar vigiladas por personas responsables de su manejo.

Art. 12. *Exenciones.*

Se aplicarán con carácter exclusivo a jóvenes agricultores y ganaderos para su primera instalación durante los primeros cinco años para un máximo de 100 UGM.

En los requisitos y condiciones se estará a las normas de la Junta de Castilla y León en las mismas ordenanzas y dentro de los límites presupuestarios de este Ayuntamiento.

Art. 13. *Competencia de la entidad local.*

Es competencia del Ayuntamiento velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones obre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

Se respetará la vegetación de las zonas que no sean pastos aprovechables y no se permitirá el desbroce salvo con autorización municipal.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas es superior al 25% de las autorizadas o excediese del número de cabezas previsto en el Plan de aprovechamiento.
- b) Provocar incendios en montes públicos sin autorización.
- c) El pastoreo en zonas acotadas, según el Plan anual del Ayuntamiento.
- d) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- e) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- f) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga el derecho de pastos.
- g) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- h) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones establecidas como obligatorias.
- i) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de saneamiento ganadero.
- j) Cuando se acredite que los animales tengan alguna enfermedad infecto contagiosa.
- k) Cuando el propietario no entierre u orden enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas.
- l) No dar cuenta de una res en zona de pastoreo como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa en el plazo de 24 horas.
- m) No estar al cuidado y control del ganado.
- n) Abrir puertas en las praderas cercadas para fincas particulares sin autorización previa del Ayuntamiento.

Art. 10. Sanciones.

Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en el artículo anterior se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 50,00 a 150,00 euros, las infracciones leves.
- b) De 151,00 euros a 300,00 euros, las infracciones graves.
- c) De 301,00 euros a 1.000,00 euros las infracciones muy graves.

Art. 14. Revisión.

El Ayuntamiento redactará la propuesta del Plan anual de aprovechamiento de los recursos de pastos, de acuerdo en su caso con sus ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año.

Art.15. Devengo.

La tasa se devengará el primer trimestre del año natural, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de alta, se devengará en el día de inicio efectivo del tránsito. Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos. Asimismo, cuando cause baja definitiva la explotación, se podrá devolver, a solicitud del interesa-

do, la parte proporcional de la cuota anual por el tiempo que medie hasta el fin del ejercicio.

A tenor del art. 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Art. 16. *Procedimiento.*

Toda persona que vaya a utilizar el dominio público viario mediante el tránsito de ganado deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento, declarando la fecha de inicio del mismo e itinerario por el que va a circular así como el día y la hora previstas.

Asimismo deberá declarar el número de cabezas y especie mediante la presentación del libro registro de la explotación actualizado y sellado entre los días 1 al 31 de marzo del año en curso en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento formará los padrones en los que figuraran los contribuyentes afectados, con relación de sus cabezas de ganado e importe de la tasa por aplicación de la presente ordenanza. Dichos padrones serán expuestos al público por plazo mínimo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, conocimiento y cumplimiento.

Transcurrido el plazo de exposición al público el Ayuntamiento resolverá sobras las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Todos los animales sea cual sea su edad están sujetos a pago del canon correspondiente.

La tramitación de altas y bajas y modificaciones por los interesados, se efectuará semestralmente con referencia a 1 de enero y al 1 de julio dentro de los quince primeros días de enero y julio.

Si terminado dicho plazo el Ayuntamiento conociera la existencia de ganado no declarado por algún contribuyente, los incluirá de oficio en el padrón girándose liquidación de comprobación sobre los mismos e iniciándose el correspondiente expediente sancionador.

Cuando se trate de la instalación de un nuevo ganadero, el devengo de la tasa será efectivo desde el primer día de su autorización.

El Ayuntamiento atendiendo a razones de interés público, podrá ordenar el itinerario más oportuno y horarios correspondientes.

Art. 17. *Declaración e ingreso.*

El pago de la tasa se realizará mediante padrón anual y conforme a los términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, en concreto los art. 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición derogatoria.

Queda derogada cualquier ordenanza anterior que se oponga o contradiga lo estipulado en la presente ordenanza.

R-201702914

Disposición final única.

La presente ordenanza fiscal, aprobada definitivamente entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero. Publicar dicho acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha de su publicación.

Cuarto. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Carbajales de Alba, 31 de marzo de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CROYA DE TERA

Anuncio

Solicitada por don Jesús Blanco Santiago, con domicilio a efectos de notificación en C/ Cantos, n.º 2 de Santa Croya de Tera, licencia ambiental para "Explotación de cebo de terneros" en el polígono 1, parcela 220, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Santa Croya de Tera, 15 de septiembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702566

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para inversiones financieramente sostenibles, que se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
presupuestaria		
1532.609.00	Pavimentación de vías públicas	24.000,00
454.619.00	Mejora de caminos locales	5.541,80
338.623.00	Climatización local cultural y otro utillaje	9.954,94
327.640.00	Actividades culturales	6.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>45.496,74</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Madridanos, 20 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702917

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Anuncio

Anuncio de resolución del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa referente a la convocatoria para proveer una plaza de operario de servicios múltiples (Alguacil). Ampliación del plazo de presentación de instancias.

La Alcaldía de la Corporación, mediante resolución de 14 de septiembre de 2017, aprobó las bases para proveer una plaza de operario de servicios múltiples (Alguacil) mediante concurso-oposición, como personal laboral fijo a tiempo completo.

Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 108, de 22 de septiembre de 2017, estableciéndose un plazo de presentación de instancias y documentación de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación.

Habiéndose remitido asimismo el anuncio de publicación de dichas bases al Boletín Oficial del Estado, y resultando el mismo publicado el 31 de octubre de 2017, el plazo de presentación de instancias y documentación se amplía hasta el 30 de noviembre de 2017, en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de la convocatoria y para garantizar el principio de publicidad del proceso selectivo.

Manganeses de la Polvorosa, 31 de octubre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TÁBARA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Tábara, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el anteproyecto técnico de la obra denominada "Construcción de piscinas municipales en Tábara (Zamora)", redactado por el ingeniero de Caminos don Carlos Andrés García, con un presupuesto de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €).

A partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el anteproyecto se expone al público durante quince días hábiles, para que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Tábara, 30 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702925

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETÓ

*Anuncio de expediente de modificación al presupuesto de gastos
por suplementos de créditos*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 26 de octubre de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bretó, 26 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702924

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio

Aprobado provisionalmente, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2017, el padrón correspondiente a:

- Tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado primer semestre de 2017.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido el indicado plazo no se hubiera formulado reclamación alguna.

Castrogonzalo, 30 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702923

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTE ENCALADA

Edicto ordenanzas fiscales

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa que a continuación se indica:

- Tasa por tránsito de ganados y otros animales por las vías públicas o terrenos de dominio público local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del T.R.L.R.H.L., el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Fuente Encalada, 31 de octubre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de las plantaciones de chopos y otras especies de crecimiento rápido

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora de las plantaciones de chopos y otras especies de crecimiento rápido de Maire de Castroponce (Zamora), cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Maire de Castroponce, 26 de octubre de 2017.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES DE CHOPOS Y OTRAS ESPECIES DE CRECIMIENTO RÁPIDO

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la legislación del Régimen Local, y en la Ley de 2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se redacta la presente ordenanza no fiscal reguladora de las plantaciones de chopos y otras especies de crecimiento rápido que se realicen en el término municipal de Maire de Castroponce.

Artículo 4. La distancia mínima que debe respetar la plantación, contada a partir de la linde de la finca que se planta, y según el uso de la tierra colindante, será:

PARA PLANTACIONES DE CHOPOS Y RESTO DE ESPECIES DISTANCIA A RESPETAR ENTRE COLINDANTES

Tipo de cultivo y distancias

- Cultivo de secano: 12 metros a linde de finca.
- Cultivo de regadío: 2 metros a linde de finca.
- Praderas: 12 metros a linde de finca.
- Desagües, regaderas y caños en seco: 12 metros a centro de desagüe, regaderas y caño.
- Caminos, cañadas y caños mayores en regadío: 12 metros a centro de camino, cañadas y caños mayores.

R-201702922

Artículo 6. Estas distancias podrán reducirse, pero siempre con la limitación de 6 metros, a conveniencia de los titulares de tierras colindantes.

Artículo 8 suprimido.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Maire de Castroponce, 26 de octubre de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

Por don David Pérez Delgado se solicitada licencia ambiental para actividad de "Explotación porcina de cebo para 1.112 plazas", que se desarrollará en la parcela 217, del polígono 7, de Fuente el Carnero, municipio de Corrales del Vino, con referencia catastral 49062A007002170000SO, en este Ayuntamiento de Corrales del Vino se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Corrales del Vino, 5 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702740

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2017, se elevó a definitiva la adjudicación provisional de la enajenación del bien inmueble finca rústica, sita en la parcela 516, polígono 27, Rfa. catastral 49223A 027005160000BG, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente, tomo 1554, libro 50, folio 85, finca 7219, inscripción 1.^a, propiedad del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Santa Cristina de la Polvorosa, 6 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702735

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Resolución ordenando la remisión del expediente al Secretario Judicial

Doña Eva María Calvo Pacho, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleja del Vino, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas.

Visto el escrito del Secretario Judicial y registro de entrada número 266/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, dimanante del recurso número 255/17 promovido por doña Carmen Freire Temprano contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia, de fecha 21 de junio de 2017, sobre responsabilidad patrimonial.

Atendiendo que el Secretario Judicial de referencia reclama la remisión del expediente administrativo, tal y como dispone el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, así como la notificación personal a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

En cumplimiento del requerimiento efectuado,

RESUELVO

Primero.- Remitir (el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de quince días con antelación a la fecha de celebración del juicio. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional) al Secretario Judicial el expediente administrativo de referencia (el expediente, original o copiado, se enviará completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. La Administración conservará siempre el original o una copia autenticada de los expedientes que envíe), junto al duplicado de la notificación practicada a los interesados en el expediente (la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-), emplazándolos para que puedan personarse en los autos del referido recurso contencioso-administrativo en el plazo de nueve días si a su derecho conviene.

Segundo.- Que se emita el preceptivo informe por Secretaría de la Corporación.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión que celebre.

Moraleja del Vino, 26 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, ante mí el Secretario.

R-201702931

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Resolución ordenando la remisión del expediente al Secretario Judicial

Doña Eva María Calvo Pacho, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moraleja del Vino, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas.

Visto el escrito del Secretario Judicial y registro de entrada número 272/17 de fecha 27 de octubre de 2017, dimanante del recurso número 265/17 promovido por don Diego Ledo Domínguez contra resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de agosto de 2017, sobre responsabilidad patrimonial.

Atendiendo que el Secretario Judicial de referencia reclama la remisión del expediente administrativo, tal y como dispone el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como la notificación personal a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

En cumplimiento del requerimiento efectuado,

RESUELVO

Primero.- Remitir el expediente, que deberá ser remitido en el plazo improrrogable de los quince días previos a la celebración del juicio, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional, al Secretario Judicial el expediente administrativo de referencia (el expediente, original o copiado, se enviará completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. La Administración conservará siempre el original o una copia autenticada de los expedientes que envíe), junto al duplicado de la notificación practicada a los interesados en el expediente (la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándolos para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en los arts. 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-), emplazándolos para que puedan personarse en los autos del referido recurso contencioso - administrativo en el plazo de nueve días si a su derecho conviene.

Segundo.- Que se emita el preceptivo informe por Secretaría de la Corporación.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión que celebre.

Moraleja del Vino, 27 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, ante mí el Secretario.

R-201702932

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VECILLA DE TRASMONTE

Anuncio

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Vecilla de Trasmonte el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local, durante horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que señala el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante la Junta Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169.1 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Vecilla de Trasmonte, 23 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702927

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUILAR DE TERA

Anuncio

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Aguilar de Tera, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2017, el expediente de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto, se expone al público, durante el plazo de quince días, pudiendo examinarse por los interesados en la Secretaría de esta Entidad Local, de conformidad con cuanto establecen los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Aguilar de Tera, 26 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702928

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUILAR DE TERA

Anuncio

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público, conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles. En dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la mencionada Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, en cuyo caso emitirá nuevo informe, antes de someterlo al Pleno de la Junta Vecinal, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aguilar de Tera, 26 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702929

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUILAR DE TERA

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal de Aguilar de Tera, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2017, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Entidad Local, en unión de la documentación correspondiente, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Junta Vecinal, quién las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Aguilar de Tera, 26 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702930

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SITRAMA DE TERA

Anuncio

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Junta Vecinal de Sitrama de Tera, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2017, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Entidad Local, en unión de la documentación correspondiente, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Junta Vecinal, quién las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Sitrama de Tera, 26 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702941